



AC 73

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL**  
**ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**  
**PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2022-MDAACD/CM.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo n.º 002 celebrada el día lunes 19 de Diciembre del 2022; Acuerdo de Concejo n.º 079-2021-MDAACD/CM, de fecha 10 de Diciembre del 2021; Ordenanza Municipal n.º 032-2021-MDAACD/AYAC, de fecha 10 de diciembre del 2021; Informe Técnico n.º 003-2022-MDAACD/OGPP-JIU, de fecha 19 de diciembre del 2022, firmada por el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.º 0237-2022-MDAACD/GAJ, de fecha 19 de diciembre del 2022, firmada por el Abog. Hugo F. Godoy Suárez – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray aprobado por el Sistema Único de Trámite – SUT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se señala que los procedimientos administrativos y sus requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía; asimismo, deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado para cada entidad;

Que, mediante los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44º del referido Texto Único Ordenado, se señala que, en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por ordenanza municipal, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad;

Que, la Ley n.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que, entre otros, se logre una mejor atención a la ciudadanía;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 005-2018-PCM-SGP se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), los cuales son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, para efectos de su elaboración, aprobación y publicación;

Que, a través de la Ordenanza Municipal n.º 032-2021-MDAACD/AYAC de fecha 10 de diciembre del 2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que cuenta con 199 Procedimientos Administrativos, los cuales forman parte de la presente Ordenanza Municipal en Anexo asimismo el segundo artículo deroga la Ordenanza Municipal n.º 014-2021-MDAACD/AYAC (18-May-2021);

Que, mediante Informe Técnico n.º 003-2022-MDAACD/OGPP-JIU, de fecha 19 de diciembre del 2022, el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva el proyecto de Ordenanza Municipal del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, con las observaciones subsanadas, lo que hace indispensable la aprobación de la modificación del TUPA, y la derogación de la Ordenanza Municipal n.º 032-2021-MDAACD/AYAC, de fecha 10 de diciembre del 2021, al amparo de lo señalado en el artículo 44º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2022-MDAACD/CM.**

Que, a través de la Opinión Legal n.° 0237-2022-MDAACD/GAJ, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Abog. Hugo F. Godoy Suárez – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al análisis del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 032-2021-MDAACD/AYAC, de fecha 10 de diciembre del 2021, **esta requiere ser aprobada nuevamente de manera integral por el Concejo Municipal, para su ulterior remisión y ratificación por la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiéndose en tal sentido técnicamente derogarse, de acuerdo a la Ley, las últimas disposiciones municipales al respecto.** Por tanto, señor Gerente Municipal, se debe **APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA que ha sido aprobado inicialmente por el responsable evaluador del SUT y conforme a las normas precitadas en el TUPA de la Ley n.° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" y demás normas concordantes;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba con cuatro (04) votos a favor y un (01) voto en abstención, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR Vía Ordenanza Municipal el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray aprobado por el Sistema Único de Trámite – SUT, con la dispensa de la presentación del Dictamen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEROGAR la Ordenanza Municipal n.° 032-2021-MDAACD/AYAC, de fecha 10 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - HUACUCHO  
  
Méd. Alcides Naña Luján  
ALCALDE  


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
  
Abog. Glorita Villar Quispe  
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

DISTRIBUCIÓN (05):  
- Alcaldía (01)  
- GM (01)  
- OGA (01)  
- OGPP (01)  
- Archivo (01)  
DOGAOCD/GVQ

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: [mdcaceresayacucho@gmail.com](mailto:mdcaceresayacucho@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

